

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 308 -2013-AG-PSI

Lima, 12 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 939-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 06 de junio de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Corpacancha, Distrito de Matahuasi, Provincia Concepción, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación-Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI; contemplando dicho Proyecto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con la Carta N° 033-2013/PSI/C/FMCA, de fecha 22 de abril de 2013, el Ingeniero Freddy Manuel Casas Alhuay, formulador de expedientes técnicos, ha entregado a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Corpacancha, Distrito de Matahuasi, Provincia Concepción, Región Junín";

Que, con la Carta N° 049-2013-AG-PSI-OGZCH/fva, de fecha 21 de mayo de 2013, el Especialista en Riego Tecnificado del Componente B de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, remite en 03 (tres) ejemplares, al Jefe de dicha Oficina Zonal para su trámite y aprobación correspondiente, el Expediente Técnico del Proyecto referido en el considerando anterior, luego de la evaluación realizada al mismo a través del Informe Técnico N° 04-2013-AG-PSI-OGZCH/fva, en el que se indica respecto a su ficha técnica, que el costo directo referencial del Proyecto es de S/. 163,536.40,

correspondiendo al PSI el 80% del mismo, ascendente a la suma de S/. 130,829.12, y a los beneficiarios el 20%, equivalente a la suma de S/. 32,707.28; que el número de beneficiarios son tres (03), el sistema de riego a emplear es Presurizado-Aspersión, y el cultivo a sembrar es Maíz y Alcachofa, en un área beneficiada de 10.94 hectáreas; que el referido Expediente Técnico ha sido revisado al detalle y cumple con el contenido mínimo establecido en las bases del concurso, conteniendo todos los anexos solicitados referidos al análisis de laboratorio de suelo y agua, balance hídrico, diseño agronómico, diseño hidráulico y Plan de Negocios; que los trabajos de campo realizados previo al inicio de la Obra son compatibles con los considerados en el Expediente Técnico; agrega, que se requiere que las recomendaciones formuladas sean implementadas, a fin de asegurar la ejecución del Proyecto sin contratiempos; por lo que habiéndose levantado todas las observaciones técnicas, declara conforme el citado Expediente Técnico presentado por el Grupo de Gestión Empresarial "Corpacancha", otorgándole viabilidad técnica;

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura en su Informe N° 529-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-113162-12, remitido al PSI con el Oficio N° 1117-12-AG-DVM-DGAAA-113162-12, de fecha 19 de setiembre de 2012, ha opinado respecto al Proyecto en mención, indicando que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que se cuente con un supervisor ambiental, debiendo el plan de manejo ambiental contar con 03 Subprogramas: 1) Subprograma de manejo de componente físico-químico; 2) Subprograma de manejo de componente biológico; y, 3) Subprograma de manejo de componente socio-económico; asimismo, el Proyecto dada su naturaleza no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendido en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAN; finalmente, en el citado informe se recomienda que la Entidad debe presentar un informe en relación a las medidas de manejo ambiental implementadas, así como sobre el seguimiento dado a las obras en la etapa de funcionamiento e informando la fecha de inicio de las obras a ejecutar;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Corpacancha, Distrito de Matahuasi, Provincia Concepción, Región Junín", indicando que dicho Expediente ha sido evaluado y encontrado conforme por el Sistema Nacional de Inversión Pública de acuerdo los Formatos SNIP 15 y SNIP 16 que acompaña; también, adjunta, la Carta de Compromiso del Grupo de Gestión Empresarial "Corpacancha", referido al cumplimiento del aporte del 20% costo de Proyecto, y el Voucher por S/. 7,000.00 de fecha 12 de diciembre de 2012, por el aporte inicial de la contrapartida del citado Grupo de Gestión Empresarial, correspondiente al 5% en efectivo;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), de conformidad con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM", aprobada por el Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC;



Resolución Directoral N° 308 -2013-AG-PSI

-2-

Que, obra en autos copia de la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fecha de registro 06 de junio de 2013, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; en consecuencia, el Proyecto materia de esta Resolución presenta en su Ficha SNIP del Banco de Proyectos registro en la Fase de Inversión;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-20013-

AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Corpacancha, Distrito de Matahuasi, Provincia Concepción, Región Junín", con Código SNIP N° 234682, cuyo costo total asciende a la suma de S/.170,100.40 (Ciento Setenta Mil Cien y 40/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo y el Expediente Técnico, a precios al mes de abril de 2013, cuyo plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendario, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación, Anexos (09), los mismos que forman parte de la presente Resolución .

Artículo 2°.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, la implementación de las recomendaciones impartidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAG, contenidas en el Informe N° 529-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-113162-12 .

Artículo 3°.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Corpacancha", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Corpacancha, Distrito de Matahuasi, Provincia Concepción, Región Junín", conforme a la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas

y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en el marco de los Decretos Supremos N° 054 y N° 060-2013-PCM".

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Grupo de Gestión Empresarial "Corpacancha", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
[Signature]
.....
Mg. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

